



SALTA, 9 de octubre de 2019

EXPEDIENTE N° 10.398/2019

R- DNAT- 2019 N° 1.506

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por el Geól. Esteban Santiago BERTEA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera del Geól. Esteban Santiago BERTEA manifestando que el tema propuesto "Volcanismo cuaternario de composición riolítica en el extremo sur de la Sierra de Calalaste, Puna Austral: Dinámica de ascenso, emplazamiento y transición efusivo-explosivo de magmas riolíticos" es de gran interés académico. El director y el codirector propuestos, Dr. Walter BAEZ y Dr. Marcelo ARNOSIO, poseen amplia trayectoria y antecedentes suficientes. Dicha Comisión Académica solicita al postulante considerar las sugerencias y realizar las correcciones sobre el Plan de Tesis presentado;

Que a fs. 42 a 47 el Geól. BERTEA con el VºBº de su Director, Dr. Walter BAEZ, presenta el Plan de Trabajo con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 47 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: "**Esta comisión aconseja dar por aprobado el plan de trabajo con correcciones realizadas por el estudiante de Doctorado Esteban Berteá**";

Que a fs. 49 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina en igual sentido:

Que a fs. 50 obra Despacho N° 0914/19 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 49;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7º- Inciso 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Geól. Esteban Santiago BERTEA.

ARTICULO 2º. – AUTORIZAR PROVISORIAMENTE la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas del Geól. Esteban Santiago BERTEA, D.N.I. N° 37.457.118 – por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.



EXPEDIENTE N° 10.398/2019

R- DNAT- 2019 N° 1.506

Esta inscripción queda sujeta a la presentación de fotocopia autenticada por autoridad de esta Facultad o por Escribano Público, del Diploma de Grado y del Certificado Analítico de materias, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación, de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS. 306/07). -

ARTICULO 3°. - **APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Geól. Esteban Santiago BERTEA, titulado: **“VOLCANISMO CUATERNARIO DE COMPOSICIÓN RIOLITICA EN EL EXTREMO SUR DE LA SIERRA DE CALALASTE, PUNA AUSTRAL: DINAMICA DE ASCENSO, EMPLAZAMIENTO Y TRANSICIÓN EFUSIVO-EXPLOSIVO DE MAGMAS RIOLITICOS”**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. Walter Ariel BAEZ, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. José Marcelo ARNOSIO, como Codirector. -

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTICULO 7°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice. -

ARTICULO 8°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5% a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 574/12 de la CONEAU. -



EXPEDIENTE N° 10.398/2019

R- DNAT- 2019 N° 1.506

ARTICULO 10°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTICULO 11°. - **PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
ifa/cng.

Esp. ANA P. CHAVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales